

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 128-2016/SBN-SG

San Isidro, 7 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Informe Especial N° 00043-2016/SBN-SG-SNGA del 6 de diciembre de 2016 de la Especialista en Comunicaciones y Relaciones Públicas; y el Informe N° 047-2016/SBN-OAJ de fecha 7 diciembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el literal h) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, señala que es función específica de la Secretaría General autorizar, supervisar y coordinar las actividades orientadas a fortalecer las comunicaciones, imagen y protocolo institucional de la SBN;

Que, con el correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2016, la Especialista en Comunicaciones y Relaciones Públicas pone a consideración de la Secretaría General una versión de logo institucional, cuyo diseño obra en calidad de Anexo a la presente Resolución;

Que, mediante el Informe Especial del Visto, la Especialista en Comunicaciones y Relaciones Públicas de la SBN expone la situación respecto al logotipo institucional, así como sugiere la implementación y desarrollo de trámites administrativos internos para su uso;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento del Visto, quien considera pertinente la aprobación del logotipo institucional;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el logotipo institucional, a ser utilizado en las actividades, productos, instrumentos y campañas de comunicación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, lo cual facilitará las comunicaciones, estándares, piezas gráficas, entre otros;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el logotipo institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo al modelo que obra en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en la página web (www.sbn.gob.pe) y en la intranet institucional.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas ejecute las acciones pertinentes a fin de proceder al registro del logotipo institucional aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, ante la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

Regístrese y comuníquese.




PAUL LLAMOJA CABANILLAS
Secretario General (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



SBN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Bienes del Estado para el desarrollo del país